

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha de diligenciamiento: 12/11/2024

Proceso de selección: Minima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO SEIS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE DOCIENTOS CUARENTA (240) CANINOS Y FELINOS (PERROS Y GATOS), EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la administración municipal Manzanares, es de mucha importancia toda actividad que proteja la salud pública tanto humana como animal; es por ello que dentro del plan de desarrollo en el sector salud, mediante la línea estratégica Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares, con el fomento de acciones como el servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis, se busca encaminar acciones para contribuir al control del crecimiento exponencial de la fauna en condición de calle y además beneficiar también a quienes tienen mascotas en casa y no cuentan con la posibilidad económica de acceder a un procedimiento de esterilización.

Cotidianamente es común ver en calles y caminos veredales, un sinnúmero de animales en estado de abandono, desnutrición, enfermedad o en avanzado estado de preñez sin un lugar a donde ir; estas condiciones anteriormente mencionadas parten de la reproducción masiva de animales callejeros que



cada vez mayor, motivo por el cual se deben tomar acciones para prevenir la reproducción descontrolada de los mismos. Cuando un animal se encuentra en condición de abandono o de calle, se vuelve propenso a enfermedades, lo cual a su vez se convierte en un problema de salud pública que afecta a toda la comunidad, tanto de la zona urbana como de la zona rural, siendo esta última la preferida por las personas irresponsables que abandonan a sus mascotas. Si bien, el municipio cuenta con unas instalaciones que permiten brindar un resguardo y un bienestar a los animales en condición de calle, el albergue municipal no es el lugar en el que una mascota debería estar, lo correcto sería que una familia pudiera proporcionarle cuidado, alimento y una reproducción responsable, entre otras cosas, sin mencionar que dichas instalaciones municipales tienen un tope, el cual ha sido saturado por animales en situación de abandono.

La esterilización en una hembra y castración en un macho mejora su estado de salud, su calidad de vida y su longevidad en un promedio de uno a tres años en los perros, y de tres a cinco años en los gatos. En las hembras se reduce de manera significativa el riesgo de cáncer de mama, de útero y de ovarios. La esterilización no solo elimina la posibilidad de embarazo y el celo (el sangrado); también protege contra la piometra (infección uterina) y el Tumor Venéreo Transmisible (TVT). En los machos, se reduce la probabilidad de que desarrolle cáncer de la próstata, tumores testiculares entre otros disminuye notablemente temas relacionados con zoonosis. La decisión de esterilizar a nuestro animal es un acto de responsabilidad hacia él, básica para prevenir y evitar problemas de salud y de bienestar general (emocional, físico y hormonal). Es la mejor opción para garantizar el control de la natalidad de perros y gatos, evitar nacimientos no deseados y crías sin control.

La implementación de programas de castración y esterilización sostenibles es el método más eficaz de hacer frente a las poblaciones caninas y felinas que han superado la capacidad de la comunidad local para cuidar adecuadamente de ellos. Sin iniciativas de esterilización y castración, los animales sin hogar a menudo son sacrificados, abandonados o mueren por enfermedad. La esterilización es fundamental para manejar la sobrepoblación y ayuda a controlar las zoonosis—como la rabia.

La educación es el factor a largo plazo más importante para modificar el comportamiento de los dueños de animales de compañía, esto nos entrega una relación directa entre educación sobre tenencia responsable de animales de compañía y el número de perros en situación de calle en una sociedad. El segundo factor es el control reproductivo, el cual cumple la función de detener la multiplicación descontrolada de la población callejera. Es una técnica que presenta resultados a mediano plazo y que es bien aceptada por la comunidad, razón por la cual es el método que se utilizará en el municipio de Manzanares.

Gracias a los buenos resultados de las jornadas de esterilización y castración que se han realizado en el municipio, se hace evidente la necesidad de dar continuidad con estas jornadas en varios sitios rurales y urbanos del municipio. El objetivo de estas jornadas es realizar un control humanitario de la población de animales callejeros, lo cual se verá reflejado en la reducción del abandono y maltrato animal y así mismo disminuir los riesgos en el ambiente por los vectores de transmisión de enfermedades zoonóticas, en el marco de ejecución y desarrollo del proyecto.

Para el efecto, se necesita adelantar un proceso de contratación que nos permita contar con el personal y la logística adecuada para ejecutar y culminar con éxito dichas jornadas.



Por lo anterior, se requiere contratar los servicios con una persona natural o jurídica autorizada por la ley para surtir la necesidad, por lo que debe adelantar un proceso contractual pertinente señalado en La Ley 1150 de 2007 adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente el proveedor del servicio requerido, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR A TODO COSTO SEIS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE DOCIENTOS CUARENTA (240) CANINOS Y FELINOS (PERROS Y GATOS), EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.**

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONTRATAR A TODO COSTO SEIS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE DOCIENTOS CUARENTA (240) CANINOS Y FELINOS (PERROS Y GATOS), EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

Cantidades a Suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
FAMILIA	7012	Servicios de Animales vivos
CLASE	701220	Salud Animal
PRODUCTO	70122009	Servicios hospitalarios para animales
CODIGO	70122009	

CUADRO DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE ESTERILIZACIÓN (OVARIOHISTERECTOMÍA - ORQUIECTOMIA) EN CANINOS Y FELINOS	240

Nota: Las jornadas están proyectadas para realizarse de la siguiente forma:

La Granja (1)
Corregimiento Las Margaritas (1)
Corregimiento Aguabonita (1)
Corregimiento Los Planes (1)
Cantadelicia (1)
Álvaro Rey (1)

Los lugares anteriormente mencionados están sujetos a cambios por parte del supervisor del contrato. El contratista debe entregar los animales debidamente intervenidos, suturados, acompañados de los protocolos postoperatorios (antibióticos, analgésicos, cicatrizantes, otros).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:



1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar la jornada de esterilización de caninos y felinos en el área del Municipio de Manzanares, previa coordinación con el supervisor de fecha y lugar.
2. los equipos, elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio deben ser suministrados por el CONTRATISTA, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de los mismos



3. Los gastos de traslado y movilidad correrán por cuenta del Contratista.
4. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de cirugías de esterilización, garantizando su calidad e idoneidad, y, en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos.
5. El material de sutura para tejidos internos tiene que ser reabsorbible, no se aceptarán materiales de otro tipo. En caso de utilizar materiales no idóneos para la realización de procedimientos médico-quirúrgicos, la Entidad no validará el procedimiento realizado y, por ende, no lo reconocerá para efectos de pago. Además de ser vetado para próximas licitaciones.
6. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se realicen los procedimientos de preparación del paciente, cirugía y cuidado postoperatorio.
7. Las Cirugías de Esterilización se realizarán en un área que cumpla con todas las especificaciones técnicas de área estéril, adicionalmente, el contratista deberá garantizar que Todos los insumos utilizados en la cirugía cumplen con las especificaciones de calidad e inocuidad.
8. Para el desarrollo de la jornada de esterilización el CONTRATISTA deberá contar con un (1) médico veterinario idóneo, que cuente con experiencia certificada de un año en cirugía de perros y gatos y con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato. Además, tendrá que realizar una evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía.
9. El personal encargado de llevar a cabo la jornada de esterilización deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios, como, por ejemplo: guantes, tapabocas, gorros, pijamas, y demás equipos, instrumentos y/o elementos adecuados.
10. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos corto punzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas. Será de su responsabilidad contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. Una vez realizada la incineración respectiva, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de incineración.

La jornada de esterilización es gratuita para todos los usuarios, motivo por el cual el contratista no podrá cobrar por este servicio a los usuarios, ni tampoco podrá ofrecer ni comercializar sus productos y servicios durante la jornada.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (07) contratos ejecutados y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para



acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del Contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	\$ 1.300.000
MAYOR CUANTÍA	\$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 36.400.000

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de máximo (30) días calendario, contados a partir de realizado todo el proceso de selección y adjudicación.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato es en el Municipio de Manzanares en las veredas y corregimientos anteriormente mencionados.

8) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor de la compraventa en UN (1) único pago, mediante acta, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dicho pago será realizado dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.



9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los productos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.)**, razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Fecha	No.	Rubro	Fuente de recurso	Valor
02/10/2024	627	2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 SGP-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$20.000.000

11) ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de consulta en bases de datos, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

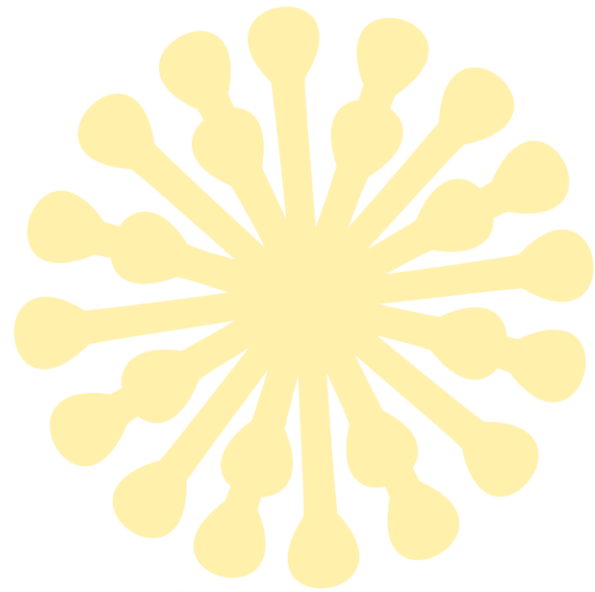
NOTA. Se recibió UNA(1), cotización, debido a que durante el año se han solicitado en varias ocasiones y solo se allego una, igualmente se toman precios de convocatoria de similares características realizadas en el municipio y municipio aledaño.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	AÑO	CUANTIA
ALCALDIA DE MANZANARES	IPMC-076-2023	90 días	CONTRATAR A TODO COSTO 5 JORNADAS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS PERROS Y GATOS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y DIRECTRICES	2023	\$ 7.800.000



			BRINDADAS POR LA OFICINA AGROPECUARIA.		
ALCALDIA DE MANZANARES	IPMC-126-2022	30 días	CONTRATAR A TODO COSTO SEIS JORNADAS DE ESTERILIZACION DE CIENTO OCHENTA Y TRES 183 CANINOS Y FELINOS PERROS Y GATOS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	2022	\$7.869.000
ALCALDIA DE MANZANARES	IPMC-038-2022	90 días	CONTRATAR A TODO COSTO SEIS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CIENTO TREINTA Y TRES (133) CANINOS Y FELINOS (PERROS Y GATOS), EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, ENCARGÁNDOSE DE DISPONER DE LA LOGÍSTICA Y EL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A EFECTO DICHAS JORNADAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y DIRECTRICES BRINDADAS POR LA OFICINA AGROPECUARIA.	2022	\$5,999,896
ALCALDIA DE MARQUETALIA	CPS-086-2022	152 días	RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, ASÍ COMO PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN A LA SANIDAD ANIMAL.	2022	\$9,250,000

Cotización recibida de: Gonzalo Valencia Cortez. MVZ.



Manzanares, Caldas, 17 de octubre de 2024

Señores
Alcaldía Manzanares

Asunto: Propuesta Económica para la Realización de Esterilizaciones Caninas y Felinas

Estimados Señores,

Reciban un cordial saludo. A través de la presente, me permito presentarles una propuesta económica para llevar a cabo un programa de esterilización de 100 animales, entre caninos y felinos, en el casco urbano del municipio de Manzanares, Caldas.

En Colombia, la esterilización de animales es una práctica fundamental para el control de la población de mascotas. Este procedimiento quirúrgico no solo ayuda a prevenir la sobrepoblación de animales callejeros, sino que también contribuye a reducir riesgos de salud tanto para los animales como para las personas, evitando enfermedades y comportamientos no deseados. La esterilización también promueve el bienestar animal, ya que los animales que han pasado por este procedimiento suelen ser más saludables y tienen una mayor calidad de vida.

Es importante destacar que todos los animales que sean esterilizados durante esta jornada recibirán el tratamiento adecuado con antibióticos y analgésicos, así como todas las recomendaciones necesarias para asegurar una recuperación óptima.

A continuación, se presenta el desglose de los costos asociados a esta propuesta:

Concepto	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Esterilización a Caninos y Felinos Hembras y Machos	\$50,000	100	\$5,000,000

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario respecto a esta propuesta.

Atentamente,


Gonzalo Valencia Cortez
MVZ
23471

12) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
<u>CAPACIDAD JURÍDICA.</u> <u>Persona Natural:</u> Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días con renovación actualizada en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA)	X



Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, con renovación actualizada, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. Persona Natural: Ultimo desprendible de pago al sistema de seguridad social.	X
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (07) contratos ejecutados y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X

13) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de



1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”

ORIGINAL FIRMADO

ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL

Secretaria general y de Gobierno

Responsable Del Proceso

e-mail responsable del Proceso: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

Elsa María Ciro Aristizábal

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez- Alcalde

Revisó: Elsa María Ciro Aristizábal S.G.G

Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia A/J